

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, la Carta Nº 022-2024-MPU-GEDES-APV de fecha 11 de setiembre del 2024, mediante el cual, el Jefe (e) del Área de Participación Vecinal y Focalización de Hogares – ULE solicitó la Creación del Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S y establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Ucayali – Contamana, el Informe Técnico Nº 008-2024-MPU-ALC-GM-GEDES de fecha 23 de setiembre del 2024, y el Informe Legal Nº 032-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 28 de enero de 2025, y;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

VO BO COLOR OF COLOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA



Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2025.

og. Lucita Mili Saldaña Icomena, Mag.

Gerente de Secretaria General y Archivo

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo e Inclusión Social, el proyecto de Ordenanza Municipal que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S y establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Ucayali – Contamana; para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

bog Rodolfo Pedro Lovo Tello

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto Web: alcaldía@muniucayali.gob.pe

" trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia."

Página 2 de 2